



Ministerio de Educación  
Servicio Provincial de Enseñanza Privada  
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

## **Plan de Incentivo a la Asistencia Decreto 716/24, Actualización desde Diciembre 2025 y Restitución Anual**

El decreto 716/24 amplía el Plan de Incentivo a la Asistencia creado por Decreto 586/24, incluyendo de este modo desde el 1 de mayo del 2024 a los docentes de escuelas públicas de gestión privada.

El Decreto 512/25 establece nuevas pautas para el Plan de Incentivo a la Asistencia, incluyendo además en el beneficio desde marzo a los cargos de Preceptores, Jefe de Preceptores, Secretarios, Pro Secretarios y Auxiliares docentes.

El Decreto 1897/25 establece nuevas pautas para el Plan de Incentivo a la Asistencia, incluyendo en el beneficio, desde 1º agosto de 2025 a los Asistentes Escolares, siendo su valor el equivalente al 60% del determinado para el Maestro de grado.

***“En el mes de febrero del 2026 el Poder Ejecutivo dispone de una restitución del Incentivo 2025, según las ausencias usufructuadas por el docente durante el ciclo lectivo.”***



Ministerio de Educación  
Servicio Provincial de Enseñanza Privada  
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

## **Restitución anual del Incentivo a la Asistencia Perfecta**

El Ejecutivo dispone de una restitución anual de la Asistencia Perfecta del año 2025 para los docentes que se encuadren dentro de la normativa, en los siguientes términos:

Se considerarán para esta restitución todas las ausencias que afecten este Incentivo, a excepción de las generadas por las medidas de fuerza, producidas en el ciclo lectivo 2025 (meses de febrero a diciembre).

En el caso de los cargos alcanzados por el Decreto 512/25 se tomarán en cuenta los meses de marzo a diciembre.

Una (1) ausencia: Restitución del 50%

Dos (2) ausencias: Restitución del 100%

En el caso de los docentes que no tuvieron ausencias, se reconocerá el valor de un incentivo trimestral.

Los valores que se aplicarán serán los determinados para diciembre 2025.



## ◆ **Metodología de cálculo del Incentivo a la Asistencia:**

### ➤ **Incentivo Mensual:**

Se pagará un incentivo mensual desde marzo a diciembre de la siguiente manera:

- \* Sin Inasistencias en el mes: Incentivo Completo
- \* Una inasistencia en el mes: La mitad del Incentivo
- \* Dos o más inasistencias en el mes: No percibirá incentivo

*“Para los meses de enero a febrero, el importe del incentivo se calculará tomando el promedio de lo que el agente percibió en los 10 meses del año (marzo a diciembre).*

*Antes de realizar el promedio, los importes de cada uno de los meses (marzo a diciembre) se actualizarán a valores diciembre.*

*En cuanto a las ausencias, en el mes de enero no se computarán y para percibir el mes de febrero los agentes no podrán tener ausencias que afecten el beneficio.*

*En el caso de los asistentes escolares el promedio se realizará desde agosto.”*



Ministerio de Educación  
Servicio Provincial de Enseñanza Privada  
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

**Los importes mensuales de este adicional desde diciembre 2025 son los siguientes:**

Cargos que posean 352 puntos o menos: \$ 105.077.-

Cargos de Jornada Completa: \$ 157.618.-

Cargos Directivos: \$ 210.156.-

Horas Cátedra nivel superior: \$ 8.758.-

Horas Cátedra otros niveles: \$ 7.007.-

El importe máximo por mes que podrá percibir un docente por este Incentivo será de \$ 210.156.-

Asistentes escolares: \$ 63.046.-

➤ **Incentivo Trimestral:**

Se pagará un incentivo trimestral, los trimestres que comprenden a abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre y se calcularán de la siguiente manera:

- \* Sin Inasistencias en el trimestre: Incentivo Completo
- \* Una inasistencia en el trimestre: La mitad del Incentivo
- \* Dos o más inasistencias en el trimestre: No percibirá incentivo

***“Para el trimestre que abarca los meses de enero a marzo, el importe del incentivo se calculará tomando el promedio de lo que el agente percibió en los incentivos trimestrales de junio, septiembre y diciembre inmediatos anteriores, previo a realizar el promedio se actualizan los montos con el importe correspondiente a lo determinado para el trimestre Marzo.”***



Ministerio de Educación  
Servicio Provincial de Enseñanza Privada  
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

**Los importes del trimestre Octubre - diciembre de este adicional son los siguientes:**

Cargos que posean 352 puntos o menos: \$ 157.618.-

Cargos de Jornada Completa: \$ 236.426.-

Cargos Directivos: \$ 314.869.-

Horas Cátedra nivel superior: \$ 13.135.-

Horas Cátedra otros niveles: \$ 10.509.-

El importe máximo por trimestre que podrá percibir un docente por este Incentivo será de \$ 314.869.-



Ministerio de Educación  
Servicio Provincial de Enseñanza Privada  
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

◆ **Casos especiales que no percibirán el Incentivo a la Asistencia:**

- \* Agentes con tareas diferentes.
- \* Horas o cargos de tareas diferentes definitivas (CDD)
- \* Agentes relevados de sus funciones.
- \* Agentes en disponibilidad
- \* Agentes desplazados por sumarios.
- \* Horas o cargos extracurriculares y/o extraprogramáticos
- \* Horas cátedra en función institucional y/o en proyectos institucionales
- \* Asistentes Sociales
- \* Horas o cargos que se encuentren detallados en el anexo II del Decreto 512/25



◆ **Artículos de licencias que no computarán inasistencias para el Incentivo:**

El anexo I del Decreto 586/24, su ampliatorio 1002/24 y el Decreto 1897/25 determinan que los siguientes artículos de licencias del Decreto 4567/83 y 1919/83 no computarán inasistencias para el cálculo del Incentivo:

**Docentes:**

Artículo	Inciso	Detalle
18	Todos	Amamantamiento
27	Todos	Cursos de perfeccionamiento docentes
28	0	Miembros de Tribunales o Jurados
29	0	Jornada de interés escolar
30	0	Actividades escolares simultáneas
31	0	Integración de mesas examinadoras
36	Todos	Acompañar delegaciones escolares
41 bis	a	Ascenso en cargos directivos o supervisión
900	a	Franquicia por capacitación para elecciones
900	b	Franquicia para personal afectado por elecciones

**Asistentes Escolares:**

Artículo	Inciso	Detalle
63	f	Integrante mesas examinadoras
63	k	Concursos
65	Todos	Amamantamiento
68	b	Compensatorio
95	0	Día de la Reforma Protestante
516	0	Miembro de tribunales o jurados

***El artículo 3° y 40 ° (Licencia anual ordinaria), no computará inasistencia solo cuando sea usufructuada en el receso de verano o previo a la jubilación.***



Ministerio de Educación  
Servicio Provincial de Enseñanza Privada  
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

◆ **Importante:**

El importe del Incentivo a la Asistencia será no remunerativo y no bonificable. No estará sujeto a ninguno de los aportes y contribuciones que recaigan sobre rubros salariales. No será bonificable por ningún concepto y no será utilizado en la base de cálculo del SAC de cada semestre.

En ningún caso tendrá el carácter de normal y habitual, ni poseerá regularidad ni permanencia y no podrá afectarse para la normalización de los salarios, pagos de retroactivos o asimilaciones a cualquier otro concepto.



Ministerio de Educación  
Servicio Provincial de Enseñanza Privada  
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

## **Respuestas a preguntas frecuentes:**

\* ¿A quién está destinado?

A los docentes y asistentes escolares titulares y reemplazantes que cumplan con la asistencia completa en el mes del cálculo.

\* ¿Es para todos los cargos y horas cátedra?

**No**, ya que en el anexo II del Decreto 512/25 están los casos **excluidos** del cálculo del Incentivo.

\* ¿Las ausencias son computadas por cargo o por persona?

**Son computadas por persona** y se toman todas las ausencias que el agente pueda usufructuar en el sistema educativo provincial, ya sea en el ámbito oficial o privado.

\* ¿Se liquidará junto con los sueldos de cada mes?

**No**, se transfiere en una partida complementaria que saldrá a mediados de cada mes y los detalles, por persona, lo encontrarán en SIGAE Web.

\* ¿En los meses de enero a febrero, se tienen en cuenta las ausencias?

Para enero **NO**, pero si para el mes de febrero.